



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

Sabanagrande, septiembre 14 de 2023

<b>Radicado</b>	08-634-40-89-001-2022-00499-00
<b>Proceso</b>	ALIMENTOS
<b>Demandante</b>	ALBERTO ANTONIO NARVAEZ LEON
<b>Demandado</b>	ALICIA CAROLINA MENDEZ BARRAZA

Informe Secretarial. Paso a su despacho el presente proceso dando cuenta se encuentra pendiente para dar trámite al escrito presentado por el demandante por medio del cual informa que cambio de número de cuenta bancaria, a fin de que el pago descontado al demandado sea consignado en esa cuenta de ahorro. Sírvase proveer.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO**  
**ESCRIBIENTE**

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, septiembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante, indicó que figura a su nombre cuenta de ahorro en Bancolombia No. 770-000049-78 por lo que solicita a este juzgado, que el pago descontado al demandado sea consignado en esta cuenta.

Así las cosas, considera procedente a este Despacho acceder a la solicitud del señor ALBERTO ANTONIO NARVAEZ LEON y consecuentemente a ello, se oficiará al pagador de FIDUPREVISORA a fin de que los dineros y demás emolumentos que le son descontados a la demandada ALICIA CAROLINA MENDEZ BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.537.920, en virtud del presente proceso, sean consignados directamente en la cuenta de ahorro No. 770-000049-78 de BANCOLOMBIA, a favor del señor ALBERTO ANTONIO NARVAEZ LEON, identificado con C.C No 72.155.072

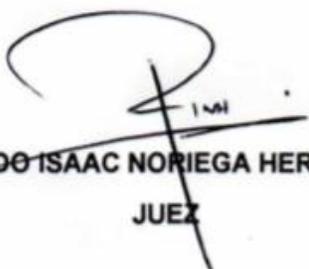
En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande-Atlántico,

### RESUELVE

1.-) Ofíciase al pagador de la FIDUPREVISORA, a efectos de que los dineros y demás emolumentos que le son descontados a la demandada ALICIA CAROLINA MENDEZ BARRAZA identificada con la C.C. No. 22.537.920, en virtud del presente proceso, sean consignados directamente en la en la cuenta de ahorro No. 770-000049-78 de BANCOLOMBIA, a favor del señor ALBERTO ANTONIO NARVAEZ LEON, identificado con C.C No 72.155.072

En el evento que la Fiduprevisora no sea el pagador de la demandada, así lo deberá informar a este juzgado para los fines pertinentes.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**